

# PROVINCIA DE SALTA



JULIO M. MORENO  
MAYORDOMO  
Estado de Salta, J. y C. P. 1953

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4389	VIERNES, 13 DE MARZO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 301.591
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	" 15.00
" semestral .....	" 30.00
" anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 4045 del 27 2 53	— Acepta renuncia del Encargado de la usina de Gral. Mosconi .....	761
" " " " 4064 " 3 3 53	— Adjudica la provisión de papel impreso con destino al M. de Economía .....	760 al 761
" " Gob. " 4065 " 4 3 53	— Pectifica el decreto Nº 3997 53. ....	761
" " " " 4066 " "	— Designa a la autoridad Policial encargada del R. Civil de Salantás. ....	761
" " " " 4067 " "	— Amplía el decreto Nº 3406 incluyendo un nombramiento en la Escuela de Manualidades. ..	761
" " " " 4068 " 5 3 53	— Deja sin efecto nombramientos dispuestos por decreto Nº 3408 53 en la Esc. Dr. H. Irigoyen. ....	761 al 762
" " " " 4069 " "	— Dispone que empleados de la Administración que desempeñan dos o más puestos deben optar por uno. ....	762
" " " " 4070 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Electricidad del Norte. ....	762
" " " " 4071 " "	— Aprueba el Plan de estudios que regirá en la Escuela de Capacitación Policial Presidente Perón. ....	762
" " " " 4072 " "	— Deja cesante al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cachi. ....	762
" " " " 4073 " "	— Deja cesante al Juez de Paz Propietario de Cachi. ....	762
" " " " 4074 " "	— Autoriza a la Dirección de Escuelas de Manualidades a contratar trabajos de refección en la Casa Central. ....	762 al 763
" " " " 4075 " "	— Nombra soldado Guardia Cárcel. ....	763
" " " " 4076 " "	— Suspende a un empleado del H. Escuela de La Merced. ....	763
" " " " 4077 " "	— Establece que el Subsidio otorgado a la C. G. T. sección Salta lo es por el término del cte. Año. ....	763
" " " " 4078 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía. ....	763
" " " " 4079 " "	— Liqueta fondos al H. Pagador de la Cárcel. ....	763

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. Nº 177 del 4 3 53	— Aplica suspensión a un Inspector de Dirección de Rentas. ....	764
" " " " 178 " "	— Aplica suspensión a un Chófer de Dirección de Inmuebles. ....	764
" " " " 179 " "	— Aplica suspensión a una empleada de Dirección de Rentas. ....	764
" " " " 180 " "	— Autoriza clausura preventiva de negocios. ....	764
" " " " 181 " 5 3 53	— Acepta documento en garantía de la firma Domizil Pedrana é Hijos. ....	764
" " " " 182 " "	— Acepta documento en garantía de la firma Amancio Mieres. ....	764
" " " " 183 " "	— Acepta documento en garantía de la Industria Maderera Tartagal. ....	764
" " " " 184 " "	— Desestima pedido formulado por el Intendente Municipal de San Antonio de los Cobres para aumentar márgenes de utilidad para el comercio del Dpto. de los Andes. ....	765

	PAGINAS
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 9033 — Permiso de cateo S/p. Julio Díaz Villalba.	765
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 9064 — Reconoc. s/p. Diego Raspa.	765
Nº 9056 — Reconoc. s/p. Lindaura B. Vda. de Monasterio.	765
Nº 9030 — Reconoc. s/p. Escuelas de Maestros Normales de R. de la Frontera.	765
Nº 9012 — Reconoc. s/p. Francisco Terraza.	765
Nº 9007 — Reconoc. s/p. Conrado Rufino.	765
Nº 9004 — Reconoc. s/p. Francisco Crescini.	766
Nº 9003 — Reconoc. s/p. Clara Rojas.	766
Nº 9000 — Reconoc. s/p. Tomasa Guerrero de Mezanza.	766
Nº 8999 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	766
Nº 8998 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	766
Nº 8997 — Reconoc. s/p. José María Lucero Figueroa.	766
Nº 8996 — Reconoc. s/p. Margarita Biabi de Bellone.	766
Nº 8995 — Reconoc. s/p. Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos.	766
Nº 8994 — Reconoc. s/p. Cleofé Aramayo.	766
Nº 8993 — Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	766
Nº 8992 — Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	766
Nº 8987 — Reconoc. S/p. José Benedicto o Félix Sajama.	766
Nº 8986 — Reconoc. S/p. Zoilo Chocobar.	766
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 9055 — C. y Telecomunicaciones transporte correspondencia entre Piquete y Lumberas.	766
Nº 9054 — C. y Telecomunicaciones transporte correspondencia en Embarcación.	766
Nº 9028 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos bodegas la Rosa Cafayate.	766 al 767
<b>LICITACIONES PRIVADAS:</b>	
Nº 9060 — Direc. de Suministro provisión de drogas y otros.	767
<b>REMATE ADMINISTRATIVO:</b>	
Nº 9010 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, prendas pignoradas.	767
<b>SECCION JUDICIAL:</b>	
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	767
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	767
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	767
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	767
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	767
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	767
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	767
Nº 9024 — De Mara Rodríguez de Flores y José Manuel Flores.	767
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán.	767
Nº 9006 — De Encarnación Enlogia Güemes de Lesser.	767
Nº 9005 — De José Luis Gómez.	767
Nº 8968 — De Carlos Demetrio Capobianco.	767
Nº 8963 — De Pedro Guzmán.	767
Nº 8960 — De Narciso Herrera.	767
Nº 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	767
Nº 8955 — De la sucesión German Romano y Espondiosa Güemes.	767
Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	767
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferréyra.	767
Nº 9015 — Deducida por Domingo de Guzmán Arias y otros.	768
Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	768
Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	768
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 9057 — Por María Leguizamón.	768
Nº 9050 — Por Mario Figueroa Echazú.	768
Nº 9051 — Por Mario Figueroa Echazú.	768
Nº 9048 — Por Luis Alberto Dávalos.	768
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón.	768
Nº 9020 — Por Aristóbulo Carral.	768
Nº 9019 — Por Aristóbulo Carral.	768
Nº 9016 — Por Mario Figueroa Echazú.	768
Nº 9002 — Por Miguel C. Tartaloz.	768 al 769
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	769
Nº 8989 — Por Aristóbulo Carral.	769

	PAGINAS
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos .....	769
Nº 8984 — Por José Alberto Comejo .....	769
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi .....	769
<b>CITACIONES A JUICIO:</b>	
Nº 9059 — Juicio Julio Pizetti vs. José González Martín .....	769
Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González .....	769

### SECCION COMERCIAL:

<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	
Nº 9063 — De la razón social Alias López, Maya y Cía. S.R.L. ....	770 al 771
Nº 9058 — De la Fraccionadora del Norte S. R. L. ....	
<b>MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 9041 — De la razón social ES IN SA. ....	771 al 772
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 9032 — De la razón social D. Martínez y Cía. S. R. L. ....	772
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 9042 — De la razón social Tenús y Abuerma .....	772
<b>CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS</b>	
Nº 9046 — De La Curtidora Salteña S. A. C. I. ....	772
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9062 — De la razón social Campa S. R. L. ....	772 al 773
<b>TRANSFERENCIA DE NOGOCIO:</b>	
Nº 9086 — Del Bar Madrid de Salta. ....	773
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9065 — De la Despensa La Negra de la Ciudad de Salta. ....	773

### SECCION AVISOS

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9053 — Del Club Sportivo El Carril .....	773
Nº 9052 — Del Club Sportivo Comercio de Salta .....	773 al 774
Nº 9047 — De La Curtidora Salteña S. A. C. I. ....	774
Nº 9039 — De la Asociación Argentino Británica de Salta. ....	774
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	774
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	774
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	774
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	774

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

##### DECRETO Nº 4045—E.

Salta, febrero 27 de 1953.  
Expediente Nº 818/A/1953.

Visto este expediente en el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la Resolución Nº 51, dictada con fecha 5 de febrero en curso por el H. Consejo de Administración de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor JOSE ANTIQUERA, al cargo de Encargado Interino de la Usina de General Mosconi, dependiente de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a partir de

la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

##### DECRETO Nº 4064—E.

Salta 3 de marzo de 1953  
Expediente Nº 7167/S/952.

VISTO este expediente en el que corre el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros entre las firmas del ramo para la provisión de 5.000 hojas de papel impresas "Poder Ejecutivo", con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento al que de resultado del mismo resulta más conveniente la oferta presen-

tada por el señor Juan B. Gastaldi y a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al señor JUAN B. GASTALDI, la provisión de cinco mil (5.000) hojas de papel impresas "Poder Ejecutivo", con escudo en tinta, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un importe total de \$ 408.50 m/n. (CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad con imputación al ANEXO C INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) I— PARCIAL 39 de

la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953 — Orden de Pago Anual N° 26

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4065—G.

Salta, marzo 4 de 1953

Expediente N° 5313/53.

VISTO el decreto N° 3997, de fecha 25 de febrero próximo pasado, por el que se designa al señor Juan de la Cruz Marteatena, como Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Educación Física, por ella.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifíquese el decreto número 3997, de fecha 29 de febrero próximo pasado, dejándose establecido que el nombramiento dispuesto en el mismo es con cargo a la partida global de la Dirección Provincial de Educación Física correspondiente al Anexo I— Inciso IX— GASTOS EN PERSONAL, Principal a) Sueldos, Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio económico.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4066—G.

Salta, marzo 4 de 1953.

Expediente N° 5344/53.

VISTO la nota N° 15[M]7 elevada por la Dirección General de Registro Civil en la que solicita se designe a la Autoridad Policial de Seclantás (Molino), como Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, mientras dure la ausencia de la titular,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de Seclantás (Molino), Encargada de la Oficina de Registro Civil, mientras dure la ausencia de la titular, señora Elsa S. Abán de Durán, que se encuentra en uso de licencia por razones de maternidad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4067—G.

Salta, marzo 4 de 1953.

Expediente N° 5213/53.

VISTO el decreto número 3406, de fecha 15 de enero próximo pasado; y atento lo solicitado

por la Dirección General de Escuelas de Mancomunidades de Salta, en nota de fecha 4 de febrero último,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Ampliase el decreto número 3406, de fecha 15 de enero del año en curso incluyendo entera el personal docente de la Escuela de Mancomunidades de Salta, Casa Central, en el cargo de maestra de religión y moral, a la señorita CARMEN DOMICIANA CABRAL, como Auxiliar 5° de la misma; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Partida Global Inciso I— Item 4— Principal a) 2 de la Ley N° 1566, de Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio económico, y con anterioridad al día 1° de enero próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4068—G.

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente N° 5425/53.

VISTO la nota de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", de fecha 3 del mes en curso, en la que informa que en el presente año deberá entrar en vigencia el nuevo plan de estudios para las Escuelas Nocturnas Nacionales, aprobado por decreto N° 5981/52 del Superior Gobierno Nacional, atento lo dispuesto en el art. 4° de la ley provincial N° 1153; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el personal docente del establecimiento a dicho plan de estudios,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjense sin efecto las siguientes designaciones efectuadas por decreto N° 3406 de fecha 15 de enero p.pdo.:

Del señor MARIO COPPOLA, como Profesor de Física del curso 2° año 1° Sección con 2 hs. semanales;

Del señor EDMUNDO FIGUEROA, como Profesor de Física del curso 2° año 2° Sección con 2 hs. semanales

Del señor PEDRO A. MOLINA, como Profesor de Estenografía del curso 3er. año con 2 hs. semanales;

Del señor SALVADOR MICHEL ORTIZ, como Profesor de Mecanografía de los cursos 2° año 1° y 2° Sección con 2 hs. semanales en cju. y de 3er. año con 1 h. semanal;

De la Srta. ELENA OTERO, como Profesora interina de Mecanografía de los cursos 2° año, 1° y 2° Sección con 2 hs. semanales en cju. y de 3er. año con una hora semanal;

Del señor J. ARMANDO CARO, como Profesor interino de Instrucción Cívica del curso 4° año con 2 hs. semanales;

Del señor JORGE ARANDA, como Profesor de Instrucción Cívica del curso 4° año con 2 hs. semanales;

De la Srta. EMMA DIAZ SARAVIA como Profesora de Historia Universal del curso 5° año con 4 hs. semanales.

De la Srta. RAQUEL C. MEDRANO ORTIZ, como Profesora de Geografía del curso 5° año con 3 hs. semanales;

De la Srta. JAVIERA T. DE ABRAMOVICH, como Profesora de Estenografía

De la señora HORTENSIA ARROYO DE SUAREZ, como Profesora de Mecanografía de los cursos 1° 1° y 2° Sección con 3 hs. semanales en cju.;

Del señor MOISES GONORAZKY, como Profesor de Anatomía y Fisiología del curso 5° año con 2 hs. semanales;

Del señor ANGEL ISSA, como Profesor de Mercología del curso 5° año con 3 hs. semanales;

Del señor HECTOR F. ROJAS, como Profesor de Física del curso 3er. año con 2 hs. semanales;

Del señor JOSE ERNESTO MONTELLANO TEDIN, como Profesor de Caligrafía de los cursos 2° año y 1° y 2° Sección y 3°, con 1 h. cju.;

Art. 2° — Designase en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", a partir del 1° de abril próximo, al siguiente personal docente:

A doña JAVIERA T. DE ABRAMOVICH, como titular de Estenografía del curso 5° año con 3 hs. semanales;

Al doctor SEBASTIAN CALAFIORE, como titular de Cultura Ciudadana (La Economía Argentina) del curso 3er. año con 2 hs. semanales;

Al doctor JOSE ARMANDO CARO, con carácter interino, como Profesor de Cultura Ciudadana (Formación Cívica y Organización Política Arg.) del curso 4° año con 2 hs. semanales, cargo del que es titular el señor Jorge Aranda;

Al señor ORLANDO DEL VALLE CECILIA, como titular de Ciencias Biológicas (Botánica) de los cursos 2° año 1° y 2° Sección con 2 hs. semanales en cju.;

Al señor JOSE CLOSAS, como titular de Francés del curso 4° año con 2 hs. semanales;

Al señor SALVADOR MICHEL ORTIZ, como titular de Cultura Ciudadana (La Sociedad Argentina) en los cursos 2° año 1° y 2° Sección con 2 hs. semanales en cju.;

A doña EMMA DIAZ SARAVIA, como titular de Historia del curso 1° 1° Sección con 3 hs. semanales y de Geografía del curso 5° año con 2 hs. semanales;

Al doctor MOISES GONORAZKY como titular de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) del curso 4° Año con 2 hs. semanales;

Al señor ANGEL ISSA como titular de Mercología del curso 5° año con 4 hs. semanales;

Al señor CARLOS LEOCADIO PERREYRA, como titular de Higiene del curso 5° año con 2 hs. semanales;

A doña RAQUEL CATALINA MEDRANO ORTIZ, como titular de Historia del curso 1° año 2da. Sección con 3 hs. semanales;

Al señor JOSE ERNESTO MONTELLANO TEDIN, como titular de Caligrafía y Dibujo Ornamental de los cursos 2° año, 1° y 2° Sección con 2 hs. semanales en cju. y de 3er. año con 1 hora semanal;

A doña ELENA OTERO, como titular de Estenografía del curso 6º año con 2 hs. semanales;

Al señor HECTOR F. ROJAS, como titular de Física del curso 5º año con 2 hs. semanales;

A doña HORTENSIA ARROYO DE SUÁREZ, como titular de Mecanografía de los cursos 4º, 5º y 6º año con 2 hs. semanales en c/u.

Al doctor JAIME HERNÁN FIGUEROA, como titular de C. Biológicas (Zoología) del curso 3er. año con 2 hs. semanales;

Art. 3º — El movimiento de personal a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto, tendrá efecto a partir del 1º de abril del presente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4039—G.

Salta, marzo 5 de 1953.

VISTO el decreto Nº 1719, de fecha 19 de setiembre de 1952, por el cual se impuso a personal de la Administración Provincial la obligación de formular declaración jurada sobre el o los cargos que ejerce en forma acumulada en las administraciones provincial, nacional y municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que las declaraciones juradas han sido y presentadas por ante la Secretaría General de la Gobernación constándose que existen numerosos casos en que determinados empleados de la administración provincial desempeñan otras funciones rentadas, tanto en el orden provincial, como nacional o municipal;

Que tal circunstancia importa una transgresión al principio constitucional consagrado en el artículo 28 de la Carta Fundamental de la Provincia, en cuanto establece la incompatibilidad en el ejercicio acumulado de dos o más empleos públicos;

Que si bien es cierto este principio constitucional, debe ser reglamentado en su aplicación por una ley especial que oportunamente se remitirá a consideración de la H. Legislatura de la Provincia es imprescindible por razones de moral administrativa y de eficiencia en los servicios de la Administración hacer cumplir la disposición mencionada, sin perjuicio de su futura reglamentación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Los empleados de la Administración Provincial que desempeñan en la actualidad dos o más cargos rentados sea en el orden nacional, provincial o municipal, deberán optar por uno de sus empleos en el término de treinta días a partir de la fecha. En su defecto, se dispondrá su inmediata separación de los cargos o empleos cuyo ejercicio importa incompatibilidad en los términos del Art. 28 de la Constitución de la Provincia;

Art. 2º — Los profesionales, como asimismo los maestros que ejerzan funciones docentes, solo optarán por uno de sus empleos, en el caso de existir incompatibilidad en razón del horario que tiene fijado para el ejercicio de sus funciones docentes y las del otro cargo o empleo administrativo o especial que desempeñen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4070—G.

Salta marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 7208/52.

VISTO este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. solicita liquidación de facturas correspondientes a los años 1948, 1949 y 1950, por suministro de energía eléctrica, en forma conjunta, a la Dirección Provincial de Educación Física y a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Yrigoyen; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en la suma de QUINIENTOS SEIS PESOS CON 28/100 M/N. (\$ 506.28) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 4071—G.

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 5369/53.

VISTO la nota Nº 1445, elevada a este Ministerio por Jefatura de Policía con fecha 25 de febrero p.pdo., en la que solicita la aprobación del Plan de Estudios que registró en la Escuela de Capacitación Policial Presidente Perón,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el Plan de estudios que registró en la Escuela de Capacitación Policial "Presidente Perón"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4072—G.

Salta marzo 5 de 1953.

VISTO el decreto del Superior Gobierno de la Nación por el que se exonera, por irregularidades comprobadas en el desempeño de sus funciones, al Encargado de Aduanas, don José A. Garnica; y

CONSIDERANDO:

Que esa situación lo afecta también en su carácter de empleado de la Administración Provincial,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante en sus funciones, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de 2da. categoría de Cachi, don JOSE A. GARNICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4073—G.

Salta, marzo 5 de 1953.

VISTO el decreto del Superior Gobierno de la Nación por el que se exonera, por irregularidades comprobadas en el desempeño de sus funciones, al Encargado de Aduanas, don José A. Garnica; y

CONSIDERANDO:

Que esa situación lo afecta también en su carácter de funcionario de la Administración Provincial,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante en sus funciones, al Juez de Paz Propietario de Cachi, don JOSE A. GARNICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4074—G.

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 5001/53

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita relación del local que ocupa la Casa Central; y

## CONSIDERANDO:

Que las tormentas caídas últimamente han causado graves deterioros en dicho edificio;

Que es imperiosamente necesario y muy urgente realizar las reparaciones previstas en el presupuesto de fs. 3/7 de estos obrados;

Por todo ello, atento lo informado por Contaduría General y encontrándose el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, a contratar en forma directa, la ejecución de las obras de reparación de su casa central; debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial II de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4075 G

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 5326/53

VISTO la nota Nº 74 de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 18 de febrero ppdo.; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor SANTIAGO VERA, (Matrícula Nº 7.218.743) con anterioridad al día 15 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4076 G

Salta, marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 5342/53.

VISTO la nota de fecha 5 de febrero ppdo. del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola de La Merced, en la cual solicita tres días de sus pensión para el Auxiliar 5º don Estargidio Vallejo, por haber incurrido en las penalidades que establece el Art. 103 Inc. e) de la Ley 1138;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Suspéndase en el ejercicio de sus funciones, por el término de tres (3) días al Auxiliar 5º del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación

Agrícola de La Merced, Don ESTARGIDIO VALLEJO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4077 G

Salta, marzo 5 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4059 de fecha 2 del mes en curso, por el que se acuerda un subsidio de \$ 1.500 mensuales a favor de la Delegación Salta de la Confederación General del Trabajo;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase establecido que el subsidio otorgado por decreto Nº 4059 del 2 de marzo en curso, a favor de la Delegación Salta de la Confederación General del Trabajo, es a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4078—G.

Salta, Marzo 5 de 1953.

VISTO la nota Nº 1447, de fecha 25 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don GERVACIO ROMERO Agente de la Comisaría de Embarcación, con anterioridad al día 1º de marzo en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don RAUL MOYA, al cargo de Agente —plaza Nº 283— de la Comisaría 3a. con anterioridad al día 1º de marzo en curso.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don PACIFICO CARMEN GAMBETA, en el cargo de Agente de la Comisaría de Río Pescado con anterioridad al día 16 de febrero ppdo.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN BAUTISTA CRUZ, en el cargo de Agente —plaza Nº 36— de la Comisaría 1a. con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por don RUIÑO NIÑO, en el cargo de Cabo de la Comisaría de Orán, a partir del día 26 de febrero del año en curso.

Art. 6º — Dátase por terminadas las funciones de don ANGEL MARTEL como Agente de la Comisaría de Grad. Güemes, con anterioridad al día 22 de febrero del corriente año.

Art. 7º — Nómbrase Agente —plaza Nº 53— de la Comisaría 1a. al señor JULIO CORDOBA, (C. 1913)— en reemplazo de don Hugo Ortiz, y con anterioridad al día 16 de febrero ppdo.

Art. 8º — Nómbrase Agente —plaza Nº 283— de la Comisaría 3a. a don GABINO QUILDOR,

en reemplazo de don Raúl Moya, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 9º — Nómbrase Agente de la localidad de Río Pescado al señor LUIS CRISTOBAL CEJAS, (C. 1931), con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de don Pacífico Carmen Gambeta.

Art. 10. — Nómbrase Agente —plaza Nº 36— de la Comisaría 1a. al señor VICENTE SOLIS (C. 1921), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de don Juan Bautista Cruz.

Art. 11. — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de la localidad de Pulares (Chicoana), al señor SERGIO JACINTO COLQUE (C. 1930), con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de don Mateo Mendoza.

Art. 12. — Déjase sin efecto el nombramiento de don HUGO M. ORTIZ, como Agente —plaza Nº 53— de la Comisaría 1a. dispuesta por decreto Nº 3331— con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 13. — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Sub-Comisario de 3a. categoría de la localidad de Martín Viejo, don MARIO MACIAS, por infracción al Art. 1162— inc. 6º del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 14. — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente —plaza Nº 326— de la Comisaría de Tránsito— don MIGUEL CHOCOBAR— por infracción al Art. 1162— Inc. 1º— del Reglamento General de Policía con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4079—G.

ANEXO D — Orden de Pago Nº 64.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 5118/53.

VISTO el decreto Nº 3876 de fecha 11 de febrero ppdo., por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria, a adquirir de la firma "La Comercial" S. R. L. de esta ciudad, un aparato de radiotelefonía con accesorios especiales en la suma de \$ 5.000.— y a invertir \$ 1.600.— en gastos de instalación de dicho aparato;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 6.600.—) a fin de que con dicho importe haga efectiva la compra de un aparato de radiotelefonía con accesorios especiales y abone gastos de instalación del citado aparato, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

### RESOLUCION Nº 177—E.

Salta, Marzo 7 de 1953.

Expediente Nº 354[R]1953.

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Rentas, da cuenta de que el Inspector de la misma, don Osvaldo Bravo ha incurrido en falta de respeto a sus superiores; y

#### CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible de la Superioridad velar por el cumplimiento de las normas que rigen la disciplina;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Aplicar cinco (5) días de suspensión al Inspector de la Dirección General de Rentas, don OSVALDO BRAVO, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### RESOLUCION Nº 178—E.

Salta, Marzo 7 de 1953.

Expediente Nº 943[R]1953.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles da cuenta de reiteradas faltas de indisciplina por parte del chófer de la misma, don TEOFILO GAUNA y solicita se apliquen las medidas disciplinarias previstas en el Art. 103 inc. b) de la Ley 1138.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Suspender por el término de tres (3) días al empleado de Dirección General de Inmuebles, don TEOFILO GAUNA, (Chófer) en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### RESOLUCION Nº 179—E.

Salta, Marzo 7 de 1953.

Expediente Nº 780[R]1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas, da cuenta de que la empleada de la misma, señora CELIA JULIA VILLAGRA DE CORRALES, ha faltado con aviso los días 7 y 26 de enero pto., ciente a lo dispuesto en el decreto Nº 2848/1952 reglamentario de la Ley 1138 Art. 103 inciso g).

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Aplicar un día de suspensión a la empleada de Dirección General de Rentas, señora

CELIA JULIA VILLAGRA DE CORRALES, por haber faltado con aviso los días 7 y 26 de enero del corriente año, caso previsto en el decreto Nº 2848/1952 reglamentario de la Ley 1138 Art. 103 inc. g).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### RESOLUCION Nº 180—E.

Salta, Marzo 7 de 1953.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas con carácter preventivo por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra las firmas comerciantes Abdo Abraham con negocio de venta de carne en el Mercado San Miguel (Arco Nº 17) y René Estrada con negocio de venta de carne en calle 12 de Octubre 637, de esta ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en ambos establecimientos, el alza excesiva de precios;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a proceder a la clausura preventiva de los locales de negocio que se mencionan a continuación, mientras se investiguen los hechos imputados y que constan en el presente expediente:

ABDO ABRAHAM: Establecido con negocio de venta de carne en el Mercado San Miguel (Arco Nº 17), de esta ciudad, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley Nº 12.830.

RENE ESTRADA: Establecido con negocio de venta de carne, en calle 12 de Octubre Nº 637, de esta ciudad; por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830.

2º — Dentro de un plazo no mayor de tres días se elevará dichas actuaciones, perfectamente diligenciadas a este Ministerio a los fines que hubiere lugar.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### RESOLUCION Nº 181—E.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 44[P]1953.

VISTO el pedido formulado por el concesionario de bosques fiscales don Domizio Pedrana e Hijos, solicitando se le acuerden los beneficios del decreto Nº 1659/1952, aceptándose un documento firmado sin fecha a la orden del Superior Gobierno de la Provincia como depósito de garantía por la concesión fiscal del lote Nº 3, Fracción 50 del Departamento General San Martín.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Aceptar al concesionario de bosques fiscales señor DOMIZIO PEDRANA E HIJOS, un documento por la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL

PESOS M(N.), firmado sin fecha a la orden del Superior Gobierno de la Provincia, como garantía por la concesión de 1.000 Has. en la Fracción 50 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### RESOLUCION Nº 182—E.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 991[M]1953.

VISTO el pedido formulado por el concesionario de bosques fiscales don Amancio Mierez, solicitando se le acuerden los beneficios del decreto Nº 1659/1952, aceptándose un documento firmado sin fecha a la orden del Superior Gobierno de la Provincia como depósito de garantía por la concesión fiscal que se le otorgara mediante decreto Nº 3206 del 31 de diciembre de 1952.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Aceptar al concesionario de bosques fiscales don AMANCIO MIEREZ, un documento de diez mil pesos m(n.) (\$ 10.000.— m(n.)), firmado sin fecha, a la orden del Superior Gobierno de la Provincia, como garantía por la concesión fiscal de 1.000 Has. en la fracción 30 del lote Nº 3 del Departamento General San Martín, otorgada mediante decreto Nº 3206/1952.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### RESOLUCION Nº 183—E.

Salta, Marzo 5 de 1953.

Expediente Nº 684[R]1953.

Visto el pedido formulado por la firma Industrial Maderera Tartagal S.R. Ltda. concesionaria de 1.000 Has. en la fracción 40 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, por el que solicita le sea aceptado un documento por \$ 10.000.— m(n.) en concepto de depósito de garantía por la mencionada concesión fiscal otorgada por decreto Nº 2068/1952.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:

1º — Aceptar a la firma INDUSTRIAL MADERERA TARTAGAL S.R. LTDA. un documento por la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M(N)), firmado sin fecha a la orden del Superior Gobierno de la Provincia, como garantía por la concesión fiscal de 1.000 Has. que se le otorgara mediante decreto Nº 2068 del 7 de octubre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION N° 184—E

Salta, Marzo 5 de 1953  
Expediente N° 528/M/53.

## CONSIDERANDO:

Que la argumentación formulada en esta presentación, de que debe estimarse una compensación para el comerciante establecido en San Antonio de los Cobres con igual concepto que la que se acredita al personal en funciones administrativas del Estado o de actividades privadas por zonas inhospitas o insalubres, carece de fuerza comparativa por la indole de actividad y la propia finalidad especulativa del que la ejercita, que no cuadra para el caso del que voluntariamente la realiza con otros riesgos y posibilidades como es el ejercicio comercial por su propia cuenta;

Que los margenes establecidos para el comercio en toda la Provincia están conformados a un estudio y concepto de las posibilidades económicas no solo del consumidor de cualquier zona a la suficiencia de una compensación propia de cualquier esfuerzo e inversión de capitales, además de que otros han desaparecido por disposición del Gobierno de la Nación;

Que no hay razón alguna para gravar aún más, cuando la política económica del Gobierno y su finalidad en el campo social, es la de procurar el abaratamiento de los artículos de primera necesidad para la población, sobre todo para el consumidor menos pudiente, como sería en este caso el de esa zona alejada de los centros de consumo y de mayor competencia comercial, que ya se encuentran gravados con el mayor costo de las mercaderías por fletes y otros factores incidentes;

Que es evidente que los comerciantes de esa zona, en ésta como en otras épocas, han tenido la fortuna de acumular ganancias y realizar reservas en proporciones mayores que los de otros centros mercantiles de la provincia, lo que evidencia que están suficientemente compensados, en sus esfuerzos y sacrificios, a pesar de los controles oficiales de precio, que deben aun ejercitarse más para evitar maniobras especulativas indebidas;

Que a la vez, el problema planteado debe orientarse a las tratativas, intervención y estudio de los propios interesados por medio de sus organismos debidamente constituidos que los representan, máxime cuando deben cumplirse propósitos de política económica y de organización contemplada en la Doctrina Justicialista especialmente en las formalidades del 2° Plan Quinquenal, por lo que, si ello pudiera ser considerado y ser concedido, debe presentarse para su tratamiento por la entidad patronal que los representen responsablemente;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

## RESUELVE:

- 1º — Desestimar el pedido formulado por el señor Intendente Municipal y delegado de Control de Precios y Abastecimiento de San Antonio de los Cobres, en cuanto solicita un aumento de márgenes de utilidad para el comercio de la zona comprendida en el Departamento de los Andes, recomendándole aún más si es posible, la aplicación de medidas de control de precios para evitar actos de especulación al margen de las

disposiciones existentes y en perjuicio del consumidor de esa población.

2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## EDICTOS DE MINAS

N° 9033

Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de 1° y 2° categoría en el territorio de la Provincia de Salta presentada en el expediente N° 1818.—D, por el señor Julio Díaz Villalba y Anacleto Pastrana el día 4 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas. La autoridad minera nacional le hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona pedionada ha quedado registrada en la siguiente forma: El punto de partida es desde el lugar denominado "Pampa Ciénega" (P.P.) y partiendo desde allí se medirán 1 250 mts. y 180'00" para ubicar el punto A, que a la vez es esquinero Nor Oeste del pedimento, desde este punto se medirán las distancias y azimuts siguientes: 4000 metros y 90'00" al punto B; 5000 metros y 180'00" al punto C; 4000 metros y 270'00" al punto D; y 5000 y 0'00" al punto A, cerrando así este rectángulo de 2000 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta Junio 25/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. Outes. Junio 27/1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Notifíquese a los titulares para que denuncien el nombre y domicilio de los sucesores Alencay. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1953. — ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 6 al 19/3/53.

## EDICTOS CITATORIOS

N° 9034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el riego de 20 Has. 0400 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia La Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. regadas. Salta, Marzo 12 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 13/3 al 6/4/53

N° 9056 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber, que Lindaura B. Vda. de Mojas-

terio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Rio Arenales, 50 Has. del inmueble "Los Chañares", catastro 349 Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Lauregui.

Salta, 11 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 12/3 al 14/3/53

N° 9030 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia, se hace saber que la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso de un caudal equivalente a cuarenta y cinco litros por segundo y por hectárea, en turno de tres horas cada quince días, a derivar del río Rosario por el canal Australasia, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has. 8531 m2. de su "Granja" catastro 1054 del Dpto. Rosario de la Frontera. En época de abundancia de agua, la dotación máxima que le corresponde es de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, marzo 5 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 6 al 26/3/53.

N° 9012 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudal de 0 17 l/seg. provenientes del río Colorado y 0,24 l/seg. del río Lorchuasi, 3316 m2. (Fracción A) y 4865 m2. (Fracción B), respectivamente, de la estancia "El Alisar" catastro 325 Departamento Catayate. En estiaje tendrá turno de seis horas cada veintidos días, con todo el caudal de las respectivas acequias.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 27/2/53

N° 9007 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Conrado Rufino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,63 l/seg. proveniente del Río Meán, 5 Has. del inmueble "Fracción — Finca Panta de Agua" catastro 1694 Departamento Meán.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/2/53 al 20/3/53.

N° 9004 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Crescini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal de la represa del río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 534 Catayate.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 9003 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Clara Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.26 l/seg. proveniente del Arroyo Tilián, 5000 m2. de su propiedad catastro 67 Departamento Chicoana. En estiaje tendrá un turno de 4 horas cada 30 días, con todo el caudal de la hijuela Tilián.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 9000 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomasa Guerrero de Mezanza tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual y con una dotación de l/seg. 0.525 proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro 1 Ha. de su propiedad catastro 192 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 8999 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de 216 horas quincenales con las 19/30—avos partes del caudal del Río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Getsemani" catastro 61 Departamento La Caldera. En época de abundancia de agua, tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 6.75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 8998 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con una dotación equivalente a las 10/30 partes del caudal total del Río La Caldera, 53 Has. de su propiedad "El Agosto", catastro 60 Dpto. La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho a derivar hasta 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 8997 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.37 l/seg. proveniente del río Calchaquí 3 Has. 7500 m2. de su propiedad sita en Puerta de la Faya, catastro 338 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turnos de 12 horas por la acequia Aguirre; 24 horas por la acequia Funes y 6 horas por la acequia El Sauce en ciclos de 14— 14 y 12 días, respectivamente.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 8996 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Lloña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 7 Has. 8280 m2. del "Lote H — Finca Betania" catastro 17 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10/2 en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la acequia Betania en turno de 19 horas semanales. En época de abundancia de agua se establece un caudal máximo de 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

## Nº 8995 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de l/seg. 0.06, proveniente del río Corralito mediante la acequia que cruza el río Toro 1113 m2. del "Lote K — 7" catastro 750 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

## Nº 8994 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleofé Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 38.24 l/seg. proveniente del río Corralito, 72 Has. 8424 m2. del inmueble "San Bernardo" catastro 26 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje tendrá el 5% del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

## Nº 8993 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 25.82 l/seg. proveniente del río Corralito 49 Has. 1900

2. del inmueble "Los Angeles" catastro 457 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 3.4 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

## Nº 8992 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 50.39 l/seg. proveniente del río Corralito 95 Has. 9862 m2. del inmueble "Esperanza" catastro 563 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 6.6 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

## 8987 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Benedicto, o Félix Sojama tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar, con carácter temporal-eventual y un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro 2491 m2. del inmueble "H. ocho", catastro 749 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/2 al 16/3/53.

## Nº 8986 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zoilo Chocobari tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.07 l/seg. proveniente del río Corralito y con carácter temporal-eventual 5 Has. 8594 m2. del inmueble "El Timbó" catastro 490 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/2 al 16/3/53.

## LICITACIONES PUBLICAS

## Nº 9055 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Secretaría General (Lic).

## AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "PIQUETE Y LUMBRERAS" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones)—Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. ANDRADA, Secretario General.

e) 12 al 18/3/53

## Nº 9054 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Secretaría General (Lic).

## AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, para la contratación de encomiendas a domicilio, en "EMBARCACION" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones)—para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. ANDRADA, Secretario General.

e) 12 al 16/3/53

## Nº 9028 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámanse a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros depositados en la bodega "La Rosa" Catayata.

Salta, Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º Capital Federal. (BN. 16)

e) 5 al 18/53.

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri. Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Herraña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

### Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Ira. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 9080 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

#### LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2276/52, llámase a licitación privada para el día 23 de marzo del año en curso a horas 10, para provisión de drogas y ma-

teriales para laboratorios, y artículo de tienda y bozar con destino al Hospital San Roque de la localidad de Embarcación. El pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. Salta, Marzo

Hugo Eckhardt Director General de Suministros Ministerio de Economía F. y O. Pública

e) 12 al 13/3/53

### SECCION JUDICIAL

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, ... de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Elogia Güemes de Lessar. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI. Secretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casarreira, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9/1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8968 — SUCESORIO. — El Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI. Secretario.

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casarreira cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guz-

mán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBOS

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8960 — SUCESORIO: — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramon Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8958 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aguirre o Aguerre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria Anibal Uribarrí.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/2 al 24/3/53.

### Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

### POSESION TREINTANAL

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Víctor Soria; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 901 — Por ante señor Juez 4. Nominación Civil Dr. Ramón Arturo Martí, domingo de Guamán, Alberto Casimiro, Virgilio Miguel, Blas Dolores, Filcarera y Sirena Eizola todos de apellido Arias, solicitan Posesión Treintañal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts.2 cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O. calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que les hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 2/3 al 15/4/53.

Nº 8949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delia Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 80 metros sobre calle Coronel Dorrego y Limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Bolgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 6a, manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítase a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30/1 al 13/3/53

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 8957 — J U D I C I A L POR MARTIN LEGUIZAMON

El 18 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado treinta y cinco bolsas de arroz con cáscara en poder del depositario judicial María L. de González e hijos y Cía. El Quebrachal.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada Juicio Preparación vía ejecutiva María L. González e hijos y Cía. vs. Narciso Palma.

e) 12 al 18/3/53

#### Nº 9058 — J U D I C I A L POR MARIO FIGUEROA ECHAZU:

De La Corporación de Martilleros

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2. Expediente Nº. 2278/1951, en autos caratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día MAR

TES 24 DE MARZO de 1953 a las 11.30 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Benoit" con carro a mano, volante Nº 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en el aserradero de propiedad del ejecutado en la localidad de Rosario de la Frontera. MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.  
e) 11 al 13/3/53

#### Nº 9051 — J U D I C I A L POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación recaída en autos "Banco Provincial de Salta vs. García Diego por Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el día MIERCOLES 18 de MARZO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE: Una estantería de cedro de varios compartimientos; Dos mostradores de madera de cedro; Un escritorio de roble; Tres montajes de luz fluorescente con sus respectivos tubos; Un biombo de cartón; Una pañería; Un lote de dínamos viejos; Dos tableros con llaves para corriente; y Un lote de varios.

Los bienes de referencia se encuentran en poder del Banco Provincial de Salta, España 125, donde pueden ser revisados por los interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Noro. Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

e) 11 al 17/3/53

#### Nº 9048 — J U D I C I A L POR LUIS ARBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo — Manuel Usero vs. Armando Vea Murguía" Expte. Nº 2069/952 el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un automóvil marca Chevrolet, color negro, chaca municipal Nº A. 943, San Salvador de Jujuy, en buen funcionamiento, con 4 cubiertas y un gato que se encuentra en el taller de López, calle V. López 752. — El automóvil está en depósito de don Ricardo Fuentes, domiciliado en calle Jujuy 525 de esta Ciudad. El día 24 de Marzo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/53

#### Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL Terrenos en J. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 838 m2, comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto

continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su evaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cía. vs. José Manuel Zerda.

e) 4/3/53 al 16/4/53

#### Nº 9020 — POR ARISTOBULO CARRAL: JUDICIAL

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RECEPTOR RADIOTELEFONICO, marca "Boston", gabinete de madera, 6 válvulas, continua y alternada, ambas ondas con parlante de 6 pulgadas, con la base de \$ 977.00 (nacional).

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador. JUICIO: "Ejecución Prendaria, Garate y Quiroga vs. Raúl Roberto Figueroa, Expte. 1359/50", Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2.

SALTA, 3 de Marzo de 1953

e) 3 al 16/3/53

#### Nº 9019 — POR ARISTOBULO CARRAL: JUDICIAL

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17.30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RELOJ PULSERA P| DAMA, forma cuadrada, de acero inoxidable, máquina de 15 rubies, marca "Yumens", en buen estado con la base de \$ 750.00 (nacional).

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Expte. 3191/52 Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3.

Salta, 2 de Marzo de 1953.

e) 3 al 16/3/53

#### Nº 9002 — REMATE JUDICIAL J U D I C I A L

El día 15 de Abril de 1953, a Hs. 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 8.000. — equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud. con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación. Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Guersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto

del remate el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

**MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público**  
e) 26/2 al 10/4/53.

**Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI**  
JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con la BASE de \$ 2.133.26 m/nal., los derechos y acciones correspondientes a las 2/3 partes de la fracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Limitan: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUR: Fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragomou; ESTE herederos de Don Felín Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatti.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragomou vs. Héctor Labatti, José María Romaris Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente, archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Instancia y la Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.  
**JORGE RAUL DECAVI**  
Martillero  
e) 26/2 al 10/4/53.

**Nº 8999 — Por ARISTOBULO CARRAL**  
JUDICIAL

El día 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en mi escritorio —Deán Funes Nº 960— venderé con la base de Un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m/nacional (\$ 1.733.34 m/n.) o sean las 2/3 partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle Islas Malvinas entre calles 20 de Febrero y Balcarce EXTENSION 6 mts. frente por 38 mts. fondo, con una superficie total de 228 mts.2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección H. Manz. 2 Parcela 29b Período 22847. — TITULOS: Folio 123 Asiento 1 del libro 116 de Títulos de la Capital.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución de sentencia, Torres Mauro vs. Amancio Córdoba, Exp. 29942/51 "Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 20 de Febrero de 1953.  
e) 24/2 al 16/3/53.

**Nº 8998 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS**  
El más importante remate Judicial del año:  
En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16346/952, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor posta de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 6" y 3"; 2 rollos alambre galv. Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alijías; 300.000 ladrillo lra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor "Ferguson" 138-2 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. plumbec

1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores plásticos y grasq; 6 bombas mano y centrifugas, y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79/83 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicada en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate: Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Julio Pizzetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 Todos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 24/2 al 6/4/53.

**Nº 8984 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO**  
Martillero Público

(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Marzo de 1953 a las 17.00 horas en mi escritorio Deán Funes 167, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Embargo Preventivo. "Michel Ortiz, Ignacio A., Vs. Pérez, Manuel Marcos" remataré con la base de Diez y siete mil cuatrocientos pesos o sean las dos terceras de la avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Necochea Nros. 874-886 que consta de 7 habitaciones de material de 1ª, zaguan cocina y baño de 2ª. Mide 23 mts. de frente al sud, 8.80 mts. lado Este o sea de fondo, 24.80 mts. en su tercer lado al Oeste

Limita: Norte y Oeste F. F. C. C. N. A. al Sud calle Necochea y al Este propiedad de Aurelia Quinteros. Nomenclatura Catastral: Partida 5693, Circunscripción I, Sección H. Manzana 46. Parcela 5, Título: a folio 13 asiento 2 del libro 53 de R. I. Capital. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Notia".  
e) 23/2 al 9/3/53

**Nº 8922 — Por JORGE RAUL DECAVI**  
JUDICIAL

**EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS**  
**EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)**  
**BASE: \$ 20 000 00**

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán, que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811 Ordena: Sr. Juez CC. de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentino vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

**JORGE RAUL DECAVI Martillero**  
e) 29/1 al 12/3/53

### CITACION A JUICIO

**Nº 9359 — CITACION:** Juez Civil Segunda Nominación a titulares gravámenes Eduardo Miguez, Benita Catalina Ramirez, Santiago Michel Tilcara, Julio Almanza, Ernesto Valdez y Santos Anastasio Ramirez cita y emplaza hagan valer sus derechos en juicio "Ejecución hipotecario: Julio Pizetti vs. José González Martín" — Salta, Marzo 11 de 1953.  
Aníbal Uribarrí, Escribano Secretario  
e) 12 al 16/3/53

**Nº 9044 — CITACION A JUICIO:** Por disposición señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citase a doña Blanca González por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena González solicitada por Manuel Barrero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos tin Oficial durante veinte días, bajo apercibido que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín de Nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta, Febrero 11 de 1953  
e) 11/3 al 9/4/53.

## SECCION COMERCIAL

## AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9063 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO. — AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE UNA SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, Martín J. Orozco, escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D'Abate, don ANDRES MOYA MORALES, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Martín; don SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, argentino, soltero; don GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero, y don ANTONIO ALIAS URO, argentino, soltero, siendo todos los comparecientes además mayores de edad

comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número ciento veintisiete, que en cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí, y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, la cual fué modificada por escritura número ciento treinta que con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó también por ante el suscrito escribano habiéndose registrado en el expresado Registro Público de Comercio al folio doscientos veintiocho, asiento dos mil doscientos doce del libro veinticuatro de Contratos Sociales antes citado. — Posteriormente los

referidos contratos fueron objeto de una modificación que se les introdujo mediante la escritura pública número ciento cincuenta y nueve otorgada como las anteriores también por ante mí, con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y que luego se registró en dicho Registro al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento dos mil cuatrocientos veintinueve, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, y cuyas modificaciones se hicieron como consecuencia de haber ingresado a la Sociedad, de que se dará cuenta acto seguido, el señor Segundo Ezzio Paganetti, con el carácter de socio; tienen los comparecientes constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para

comerciar en el ramo de compra venta de automotores en general, repuestos y demás accesorios, pudiendo ejecutar también cualquier acto que signifique una operación comercial; con una duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las escrituras referenciadas, o sea desde el día cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, en la esquina de la calle Balcarce y la Avenida Belgrano. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con los contratos antes referidos, el capital social estaba constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que los mismos suscribieron e in-

tegraron totalmente en la proporción de: don Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, cien acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno; don Gerónimo Edmundo Budris y don Antonio Alias Uro, treinta y cinco acciones de igual valor que las anteriores, cada uno, y treinta acciones de un mil pesos don Segundo Ezzio Paganetti. — Que posteriormente, según resulta de la escritura pública número doscientos cuarenta y ocho, que en veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se otorgó por ante mí habiéndose luego registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento sesenta y cuatro, asiento dos mil seiscientos diez del libro Veinticinco de Contratos Sociales, el capital social de la sociedad de que se trata, fué objeto de un aumento de dos-

cientos mil pesos moneda nacional; más, que los socios hicieron efectivo a partir desde el día diez de agosto del año expresado, en la forma y modo de que informa la referida escritura, aumento por el cual, el capital social de "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de: ciento sesenta acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno de los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y sesenta acciones de igual valor, por cada uno de los socios señores Gerónimo Edmundo Budris, Segundo Ezzio Paganetti y Antonio Alias Uro; y los nombrados, agregan: Que nuevamente han resuelto aumentar el capital social de la entidad de que se trata, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional más, y llevándolo a efecto, dicen: Que desde el día primero de Enero del año en curso, mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de la siguiente manera: a) Haciendo transferencia a favor de la sociedad, de la suma de doscientos treinta y nueve mil cuatro-

cientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos moneda legal, proveniente de los saldos de las cuentas particulares de los socios, que arroja el Balance General del Giro Social, practicado al día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, mil novecientos cincuenta y dos, del cual se agrega a la presente escritura una copia del mismo, expedida en legal forma bajo la compulsión de un contador de la matrícula, quien la certifica y firma conjuntamente con los asociados; y b) Y el saldo de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional que se aportó en dinero efectivo, habiéndose el mismo depositado a la orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta, cuyo depósito se justifica con la respectiva boleta de depósito. — En consecuencia, la suma de las dos cantidades antes mencionadas, constituye el monto total del aumento de capital de que se trata, el cual ha sido integrado por los socios en la proporción de: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional el socio don Juan Francisco Nicasio Alias López, quien los aporta de la siguiente forma: setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos moneda legal haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, y la suma de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de igual moneda que ha sido depositado en el expresado Banco, a la

orden de la misma. — Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por don Andrés Moya Morales, quien los integra haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo de setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de la misma moneda, que ha sido depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden de la misma; sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Segundo Ezzio Paganetti, que los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del

saldo que arroja su cuenta particular, o sea la suma de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos, de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. — Sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Gerónimo Edmundo Budris, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad, del saldo de veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos

con doce centavos de igual moneda, que se ha depositado a la orden de la misma en el Banco mencionado; y sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Antonio Alias Uro, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con trece centavos, de igual moneda que se ha depositado como las anteriores y en conjunto con ellas, en dinero efectivo, en el Banco Provincial de Salta y a la orden de la Sociedad de que se trata. — En tal virtud, la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes mencionada con un capital total de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, el cual en mérito al aumento operado, viene a quedar aportado por los socios en la pro-

porción de: trescientos veinte acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno, para cada uno de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y ciento veinte acciones de igual valor que las anteriores, por cada uno de los socios señores Segundo Ezzio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que aún cuando el término fijado para la existencia de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", no ha expirado todavía, ellos, en su carácter de socios y por unanimidad han resuelto llevar el plazo de duración de la misma hasta el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha ésta en que la sociedad de que se trata caducará, salvo la contraria resolución de los asociados. — En consecuencia, quedon subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipularon en los contratos pre-referidos, los que nuevamente ratifican y que continúan vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta escritura. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformi-

dad con los testigos don Ernesto Campilongo y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda otorgada ésta en cinco sellos notariales numerados desde el cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres al cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, correlativamente y cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres, y cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, y sigue a la escritura que termina al folio noventa y dos de este protocolo. — Juan Alias. — A. Moya. — E. Paganetti. — A. Alias. — Burkás. — Tgo. Ernesto Campilongo. — Tgo. A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 19/3/53

## Nº 9058 — E D I C T O S

A los fines prescriptos por la Ley respectiva el suscripto escribano hace saber que por escritura Nº 75 de fecha 6 del corriente, se aumentó el capital de la Sociedad "La Fraccionadora del Norte Sociedad de Responsabilidad Ltda. de \$ 300.000 m/n, a \$ 504.000 m/n.

Salta, Marzo 9 de 1953

FRANCISCO CABRERA.

e) 12 al 18/3/53

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9041 — A. Saravia Valdez. Hay un sello y dos firmas marginales que dicen N. J. Seeger y Leonor S. de Czenky. En la Ciudad de Salta, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos; Siendo las veinte y una horas, se reúnen en el domicilio de la calle Balcarce número trescientos ochenta, el cual se tendrá a los efectos de la presente como sede legal provisoria de Es-In-Sa S.R.L., la Señora Leonor Sánchez de Czenky, quien lo hace por sí y en representación de sus hijos menores Enrique Rolando y Mercedes María, como así en su nombre propio, y el señor Norberto Juan Seeger, quien concurre al acto en su propio nombre y en representación del Señor Juan Iwaszuk, según poder general de administración que con el carácter de irrevocable el mismo le confirió el día diez y seis de Julio del corriente año por ante el Escribano de la Capital Federal Don Horacio G. Marcó y Registro número ciento diez y siete de su adscripción, cuyo mandato se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo. De común acuerdo ambos comparecientes determinan que la reunión lo sea al sólo efecto de considerar la situación legal planteada a la empresa por el abandono que ha hecho el Sr. Juan Iwaszuk de sus funciones de administrador y gerente de la misma, y la necesidad imperiosa de proceder a su reemplazo. — La señora Czenky propone que como consecuencia de 1º) el referido abandono total y malicioso de su cargo como así de los intereses de la Empresa; 2º) Su ruinosa administración que ha conducido a ES IN SA a la situación actual de des crédito; 3º) al pedido de quiebra y consecuente convocatoria de acreedores que hubo de soportar la empresa; 4º) los dolosos manejos de dineros de la empresa y de terceros cometidos por Juan Iwaszuk; 5º) la captura que pesa sobre el mismo, provocada por una denuncia criminal del Banco de (a la vuelta:— Hay dos firmas marginales que dicen N. J. Seeger y Leonor S. de Czenky) Crédito Industrial Argentino; 6º) Su calidad de

prófugo actual de la justicia; 7º) el mal concepto general que el mismo goza entre el comercio y los gentes de esta Ciudad por los perjuicios de toda índole causados como gerente de ES IN SA; 8º) la calificación terminante hecha por el Tribunal que entendió en la convocatoria de la Empresa con respecto a la conducta de Juan Iwaszuk al frente de la misma, y la condición impuesta para la homologación del concordato de que tal persona debe ser definitivamente separada de su cargo, como así todas las razones de orden moral, que abundan para que el criterio de eliminar de la dirección de la Empresa, a Juan Iwaszuk sea el que se imponga. PROPONE: a) Dejar sin efecto el nombramiento de administrador de la Sociedad que a Juan Iwaszuk le fuera conferido según las constancias del acta número cinco de fecha veinte y nueve de Abril del año mil novecientos cincuenta. Nombrar administrador de la Sociedad en reemplazo de aquél al Señor Norberto Juan Seeger. b) Dejar sin efecto, por revocación del mandato el nombramiento de Gerente de la Sociedad recaído en la persona de Juan Iwaszuk, conforme los términos del artículo trece de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que le fuera discernido según la ya mencionada acta de fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta. — Nombrar en reemplazo del mismo para ocupar el cargo de Gerente de la empresa al señor Norberto Juan Seeger. — Puestas a consideración estas cuestiones el Señor Norberto Juan Seeger manifiesta: Que en representación de Juan Iwaszuk conforme los términos del mandato que tiene acreditado de su conformidad para los nombramientos propuestos y en su propio nombre también expresa su conformidad con lo propuesto por la (en la oja siguiente dice: A. Saravia Valdez. — Hay un sello) otra compareciente con respecto a la separación de los cargos que detenía el Sr. Juan Iwaszuk. Al mismo tiempo acepta el cargo de administrador de la sociedad y de Gerente de la misma. En consecuencia el artículo quinto del contrato social queda modificado en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por el socio Sr. Norberto Juan Seeger quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales... quedando sin modificación el resto del mismo. Queda también conforme a los términos del artículo 13 de la Ley 11645 designado gerente de ES IN SA el Señor Norberto Juan Seeger. Los comparecientes al acto facultan expresamente al Dr. Juan Carlos Cornejo Linares para realizar todas las gestiones necesarias a los fines de obtener la protocolización del presente acta como así la obtención de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, con las modificaciones que importe al contrato social. No habiendo otros asuntos que tratar firman los presentes previa ratificación de su contenido en la fecha y lugar indicado. — N. J. Seeger — Leonor S. de Czenky. Escritura número doscientos noventa y dos. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autoritario titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor JUAN CARLOS CORNEJO LINARES, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que concurre al otorgamiento de esta escritura en nombre y representación del señor Norberto Juan

Seeger y de doña Leonor Sánchez de Czenky por sí y sus hijos menores de edad llamados Enrique Rolando y Mercedes María Czenky, cuya patria potestad ejercita y desempeña; personerías que acredita con los constancias de los poderes que le usen otorgados por ante esta misma escribanía, en fecha cinco y seis de septiembre del año en curso, por las escrituras números doscientos once y doscientos doce, corrientes de los folios seiscientos noventa y tres al seiscientos noventa y cuatro y del seiscientos noventa y cinco al seiscientos uno, respectivamente; de los cuales se tomó razón en la pida de mandatos de la Provincia de los folios ochocientos veintidós, cuatrocientos veintidós, y del trescientos veintidós al trescientos treinta y cinco, números doscientos

catorce y ciento setenta y dos, del tomo veintiocho, en fechas doce y ocho de septiembre, respectivamente; los cuales transcriptos en sus partes pertinentes dicen así: "...comparece el señor Norberto Juan Seeger, industrial, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la Capital Federal de esta República y accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que el compareciente dice: Que por su persona y sus derechos confiere poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Cornejo Linares... para que en su nombre y representación... otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato... N. J. Seeger. — "... comparecen... doña Leonor Sánchez de Czenky, viuda de primeras nupcias de don Rolando Czen-

ky, ocupada en los quehaceres de su casa, domiciliada en esta ciudad... mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que la señora Leonor Sánchez de Czenky concurre al otorgamiento de esta escritura por sus propios y personales derechos y además en nombre y representación de sus hijos menores de edad cuya patria potestad ejercita y desempeña llamados Enrique Rolando y Mercedes María... dicen que... confieren poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Cornejo Linares... para que en sus nombres y representación... protocolizar documentos... otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato... Leonor S. de Czenky. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con su referencia, doy fé, como de que el doctor Juan Carlos Cornejo Linares, en el carácter con que concurre al otorgamiento de esta escritura, ya citado, dice: Que requiere del suscripto escribano el oír a escritura pública el acta que en este estado me presenta, en dos fojas útiles firmadas la primera hoja marginalmente al anverso y al reverso por los señores Norberto Juan Seeger y Leonor Sánchez de Czenky y la segunda hoja al pie de la misma acta, por las mismas personas nombradas; otorgada dicha acta en esta ciudad de Salta a los veintiseis días de Noviembre del año en curso, la cual se refirió a la actuación del señor Juan Iwaszuk como Gerente Gral. y administrador de ES IN SA; así como a la modificación del artículo quinto del contrato social de dicha empresa. — En consecuencia, procedo a dejar incorporado a mi protocolo dicha acta en sus dos hojas útiles, en las cuales estampo mi sello y firma notariales, bajo el número de escrituras antes citado. — En este acto el doctor Cornejo Linares requiere, además, se expida testimonio de dicha acta y de estos obrados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y demás elec-

los legales; lo que así se hará. — Leída y ratificada, firma el doctor Cornejo Linárez por ante mí y los testigos Julio Ruiz y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cuatro sellados habilitados los dos primeros y hábiles los últimos, numerados éstos últimos con los números treinta y ocho mil cuatrocientos veintiuno y treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós, sigue a la número anterior que termina al folio novecientos ochenta y uno. — JUAN C. CORNEJO. — F. Cuevas. — J. Ruiz. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio novecientos ochenta y uno. — Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellados de tres pesos cada uno numerados desde el ciento dieciocho mil sesenta y seis al ciento dieciocho mil sesenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotó este testimonio de escritura de sustitución de Gerente al folio 358/59 asiento N° 2785 del libro N° 25 de "Contratos Sociales", en el día de la fecha — Salta, Diciembre dos de 1952. Firmado: Ramón Humberto Fiori, encargado y E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario. Otro sello:

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Salta, certifica: que es autógrafa la firma que antecede del Escribano de Registro don Adolfo Saravia Valdez, quien autoriza el precedente documento en actual ejercicio de sus funciones. Salta, diciembre 4 de 1952. Otro sello: El suscrito, presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: que el Doctor J. Javier Cornejo Sola es Secretario Letrado de la Excm. Corte, estando en forma legal su anterior atestación. Salta, diciembre 4 de 1952. Firmado: Dr. Ricardo Reimundín.

e) 10 al 16/3/53.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 9032 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

ENTRE los señores Dámaso Martínez, español, casado, y Norberto Quijano Varela, argentino, casado, ambos mayores de edad, comerciantes y domiciliados en Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Declaran que por escritura número sesenta y dos pasada ante el Escribano de la ciudad de Salta don Martín J. Orozco con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, conjuntamente con los señores Lázaro Martínez y Victoriano Martínez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "D. Martínez Hnos. y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fuera inscripta al folio cuatrocientos, asiento número dos mil del Libro veintitrés de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Que según consta en la citada escritura, la Sociedad se constituyó con un capital de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Norberto Quijano Varela suscribió e integró totalmente cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional.

SEGUNDO: El señor Norberto Quijano Varela la cede por el presente acto a favor de don Dámaso Martínez la totalidad de los derechos, sin reserva alguna, que le corresponden al día de la fecha por cuotas de capital totalmente integradas, utilizadas, reservas sueldos haberes de cualquier naturaleza y todo otro concepto en la mencionada sociedad "D. Martínez Hnos. y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".

TERCERO: La presente cesión se realiza por el precio total de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que el señor Norberto Quijano Varela recibe en este acto de manos de don Dámaso Martínez en un cheque número dos millones veintinueve mil cuatrocientos veintiseis a cargo del Banco Español del Río de la Plata Limitado de esta ciudad de Salta, suma por la que le otorga el presente, recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en la totalidad de los referidos derechos y en las acciones correspondientes.

CUARTO: El señor Norberto Quijano Varela declara totalmente desobligada a su respecto a la Sociedad "D. Martínez Hnos. y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" dejando constancia de no tener reclamación alguna que formular a la misma por ningún concepto y que renuncia a todo derecho o acción de cualquier naturaleza en contra de ella, los que pasan sin reserva alguna a su cesionario don Dámaso Martínez, que queda en consecuencia totalmente subrogado.

QUINTO: Presentes en este acto los señores don Lázaro Martínez, español, casado y don Victoriano Martínez, español, soltero, ambos Comerciantes y domiciliados también en Joaquín V. González, manifiestan su expresa conformidad con la precedente cesión, en cuya virtud la Sociedad "D. Martínez Hnos. y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda en adelante integrada solamente por los señores Dámaso Martínez, Lázaro Martínez y Victoriano Martínez. En prueba de tal conformidad suscriben también el presente instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de cesar en virtud de la cesión referida las facultades de Administración conferida al socio don Norberto Quijano Varela por la cláusula cuarta del contrato de constitución de la Sociedad, los otros socios que quedan ratifican el régimen establecido en dicha cláusula cuarta para la Administración de la Sociedad, la que será el uso de la firma social se hará en la forma siguiente: el señor ejercitada por todos los socios, dejando cetera Dámaso Martínez podrá firmar solo en cualquiera de las operaciones de los negocios de la Sociedad, sin limitaciones; y los señores Lázaro y Victoriano Martínez lo harán única y exclusivamente firmando ambos en conjunto.

SEPTIMO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor, uno para el cedente, otro para el cesionario y otro para la Sociedad, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres.

NORBERTO QUIJANO VARELA — DAMASO MARTINEZ — LAZARO MARTINEZ — VICTORIANO MARTINEZ

e) 6 al 12/3/53.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 9042 — Por cinco días se hace saber que por fallecimiento de don Fortunato Tanús se disuelve la sociedad comercial colectiva que tenía constituida con don José Ahuerma y don José Pascual Tanús y que giraba bajo el rubro de "Tanús y Ahuerma" explotando el comercio en ramos generales, tienda y almacén, en los establecimientos Tienda La Razón y tienda el Progreso, en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre de esta provincia, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad colectiva a constituir, entre los dos socios sobrevivientes, la que girará bajo el mismo rubro. Domicilio de los contratantes en Rosario de Lerma.

Oposiciones ante, esta Escribanía, Balcázar 21, Salta.

Ricardo R. Arias Escribano de Registro  
e) 10 al 16/3/53

### CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

N° 9048 — CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Llámanse a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle 9 de Julio, N° 826, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la última publicación de la presente, puedan optar, en lo que respecta a la suscripción de nuevas acciones, sobre la preferencia estatuida en el artículo tercero de los Estatutos, en razón de haberse ampliado el Capital Social de \$ 1.000.000, a \$ 2.150.000.

Rosario de Lerma, marzo 11 de 1953  
EL DIRECTORIO

e) 11 al 19/3/53

### CONTRATOS SOCIALES

N° 9062

"CAMPLA" SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA

En la localidad de Güemes, provincia de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don ABRAHAM CAMISAR, casado, argentino, con domicilio en calle Alvarado 1068 de la ciudad de Salta, y don MIGUEL PLASENCIA, casado, argentino, con domicilio en calle Mendoza 951 de la ciudad de Salta, ambos mayores de edad y hábiles para

ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

**PRIMERO:** A partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de mueblería, afines y artículos para el hogar. La sociedad tendrá asiento legal en esta localidad de Güemes actualmente en calle Alberdi esq. Saravia sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.

**SEGUNDO:** El capital social lo constituye la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$45.200 %) divididos en cuatrocientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la misma proporción, están representados dichos aportes por la diferencia entre el activo y el pasivo del negocio que ya tienen en actividad conforme al balance e inventario aprobado por las partes.

**TERCERO:** La sociedad girará bajo el rubro de "CAMPLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA usando el uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad.

**CUARTO:** La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes vestirán los cargos de gerentes y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo y rendirse cuenta recíprocamente en cualquier momento que alguno de ellos lo exija.

**QUINTO:** Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en la misma proporción.

**SEXTO:** El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para la aprobación de los balances la conformidad de ambos socios a

cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

**SEPTIMO:** Ambos socios podrán retirar mensualmente la suma de un mil doscientos pesos la que se imputará a cuenta de utilidades.

**OCTAVO:** La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción de prorrogarse por un nuevo período igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiesta en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración de término inicial estipulado.

**NOVENO:** Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

**DECIMO:** La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así mismo realizar, toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

**UNDECIMO:** En caso de disolución de la sociedad, el socio que se hiciera cargo del activo y del pasivo deberá restituir el patrimonio el capital y utilidades que le correspondieren

en cuatro cuotas iguales a saber: la primera a los treinta días de la disolución y el resto en tres cuotas trimestrales. Las cuotas a cobrar se aborazarán en un ochenta por ciento de su valor.

Bajo las once cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

ABRAHAM CAMISAR — MIGUEL PLASENCIA  
e) 13 al 19/3/53.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se hace saber que se tramita la venta de las existencias del negocio de bar y billares denominado "Bar Madrid" sito en la calle Balcarce 988 de esta ciudad, que efectúa su propietario señor MAXIMO FARAH a favor de la sociedad en formación "CAPSUNE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el pasivo del negocio a cargo del vendedor. — Las oposiciones deberán formularse ante vendedor o comprador en el mencionado domicilio de la calle Balcarce 988 de esta ciudad. — marzo 12 de 1953, e)13 al 19/3/53.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9065. — EDICTO: El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la compra-venta de las existencias del negocio de despensa denominado "La Negrita" ubicado en la calle Balcarce, Nº 1288, de esta Ciudad, de propiedad de don Ramón José Vera, a favor de doña Victorina Eugenia Rivera de Aramayo con domicilio en San Martín Nº 811 — Jujuy; debiendo hacerse las oposiciones en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471 — Teléfono 2210 — Salta. — ALBERTO OVEJERO PAZ. — Escribano Público Nacional. e)13 al 19/3/53.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 9053 — CLUB SPORTIVO EL CARRIL

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

La H. Comisión Directiva del Club Sportivo "El Carril" a resuelto de acuerdo al Art. Nº 37 de los Estatutos llamar a asamblea general el día 22 a horas 10 para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior
- 2º Consideración y memoria del balance del ejercicio 1952
- 3º Elección de los siguientes miembros para integrar la H.C.D. un Presidente, un Secretario, Prosecretario y dos vocales titulares y dos suplentes
- 4º Pasada media hora después de la fijada sin obtener quorum se sesionará con los

socios asistentes.

Manuel de la Merced

Presidente

Julio Figueroa

Secretario

12/3/53 al 18/3/53

Nº 9052 — CLUB SPORTIVO COMERCIO:

El Club SPORTIVO COMERCIO convoca a todos sus asociados a la Asamblea General

Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Marzo próximo a horas 21 y 30 en su secretaría calle Ituzáingó N° 45 para tratar lo siguiente:

- 1º— Lectura Acta Anterior
- 2º— Memoria y Balance del Ejercicio Fecundado
- 3º— Nombramiento de Dos Socios para Firmar el Acta
- 4º— Renovación Parcial Miembros H.C.D.
- 5º— Asuntos Varios

Rene Allemard                      José Vidal (h)  
Pro Secretario                      Presidente

**N° 9047 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/Nº de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e in forme del Síndico, correspondiente a ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad).
- 2º— Distribución de la utilidades.
- 3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 11 al 27/3/53

**N° 9038 — ASOCIACION ARGENTINO BRITANICA DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Institución, La C.D. de la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día 16 de marzo próximo, a horas 19 y 30 en el local de la entidad calle España N° 694, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º— Aprobar el acta anterior.
- 2º— Considerar y aprobar la memoria y balance del ejercicio anterior (1952)
- 3º— Elección de un Presidente un Secretario un Prosecretario y un Vocal, por haber sus titulares caducado en sus mandatos

Julio Outes Presidente

e) 9 al 16/3/53

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS AVEJADADOS**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos de ha ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3843 del 11/7/46 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.103 del 16 de Abril de 1946.

M. DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1953